No. GS-2025 308959 **MEVAL – CEVCI -29.25**

Medellín, 22 de octubre 2025

Señor Coronel
GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ HERNANDEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (E)
Calle 48 # 45 - 58
Medellín. -

ASUNTO: Informe de supervisión contrato Nº. 12- 1-10047-24.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Período del informe de supervisión

Desde	**10/09/2025**	**Hasta**	**15/10/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-273555-MEVAL notificación de la supervisión el señor Coronel Javier Mauricio Castellanos Ruiz obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora Teniente MAIRA LUZ RODRIGUEZ FLOREZ, Administradora Centro Vacacional El Circulo.

Mediante acta No. AC-2024-084921-MEVAL de fecha 08/11/2024, la Señora Teniente MAIRA LUZ RODRIGUEZ FLOREZ nombró como supervisor del contrato 12-7-10026-24 MEVAL, al Señor Intendente Jefe Santiago Londoño García. Administrador Centro Vacacional el Circulo (E).

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 11

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 15/10/2024 al 13/11/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2023-211397-MEVAL del 20/11/2024.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/11/2024 al 13/12/2024, presentado mediante comunicación oficial GS-2024-333629-MEVAL del 26/12/2025.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/12/2024 al 12/01/2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-020029-MEVAL del 23/01/2025.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el Del 13-01-2025 al 11-02-2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-053374-MEVAL del 21/02/2025.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el Del 12-02-2025 al 13-03-2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-089570-MEVAL del 25/03/2025.
6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el Del 14-03-2025 al 12-04-2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-119698-MEVAL del 24/04/2025.
7. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el Del 13-04-2025 al 12-05-2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-140422-MEVAL del 13/05/2025.
8. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el Del 13-05-2025 al 11-06-2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-172913-MEVAL del 12/06/2025.
9. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el Del 12-06-2025 al 11-07-2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-212085-MEVAL del 18/07/2025.
10. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el Del 12-07-2025 al 10-08-2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-238168-MEVAL del 12/08/2025.
11. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el Del 11-08-2025 al 09-09-2025, presentado mediante comunicación oficial GS-2025-267943-MEVAL del 10/09/2025.

Información del contrato.

Contrato No. / Orden de compra No.	12- 1-10047-24.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 109 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO"
Contratista	FRANCISCO NIÑO RODRÍGUEZ
Representante legal	NOMBRE: FRANCISCO NIÑO RODRÍGUEZ C.C. . 1.014.184.271 de Bogotá DC NIT: 1.014.184.271 -0 CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DC - Colombia DIRECCIÓN: Tv 15ª bis n 45ª 38 sur, Bogotá TELÉFONO: 3046237520 Email: cafyri@gmail.com
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor total estimado del presente proceso equivale a la suma de Quince millones seiscientos diecisiete mil setecientos ochenta y cuatro pesos ($15.617.784,00) moneda legal colombiana, IVA incluido, distribuidos, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO CANON DE ARRENDAMIENTO ESTIMADO,	VALOR TOTAL ESTIMADO IMPUESTOS INCLUIDOS
1	No aplica	CEVCI	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 109 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO.	No aplica	12	$1.301.482,00	$15.617.784,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$15.617.784,00

Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL CONTRATO: $15.617.784,00
Plazo de ejecución inicial	15/10/2024 al 15/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/10/2024
Fecha de terminación del	15/10/2025

plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No/Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No/Aplica
Adiciones	No/Aplica
Modificatorios	No/Aplica
Prorrogas	No/Aplica
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 acciones adelantadas:

Mediante comunicado GS -2024-299809 MEVAL de fecha 18/11/2024 Se recuerda el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato 12- 1-10047-24.

Mediante comunicado GS -2024-313158 MEVAL de fecha 02/12/2024 Se recuerda el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato 12- 1-10047-24.

Mediante comunicado GS -2024-313158 MEVAL de fecha 02/12/2024 Se recuerda el cumplimiento de las condiciones técnicas del contrato 12- 1-10047-24.

Mediante comunicado GS-2025-069556-MEVAL de fecha 07/03/2025 se realiza solicitud pago servicios públicos al señor contratista.

Mediante comunicado No. GS-2025- GS-2025-131993-MEVAL de fecha 06/05/2025 se realiza solicitud pago servicios públicos al señor contratista.

Mediante comunicado No. GS-2025-100376-MEVAL de fecha 04/04/2025 se realiza solicitud pago servicios públicos al señor contratista.

Mediante comunicado No GS-2025-133833-MEVAL de fecha 07/05/2025 Se notifica sobre la prohibición de venta y consumo de bebidas alcohólicas

Mediante comunicado No GS-2025-164761-MEVAL de fecha 05/06/2025 se realiza solicitud pago servicios públicos al señor contratista.

Mediante comunicado No GS-2025-196203-MEVAL de fecha 03/07/2025 se realiza solicitud pago servicios públicos al señor contratista.

Mediante comunicado No GS-2025-230291-MEVAL de fecha 05/08/2025 se realiza solicitud pago servicios públicos al señor contratista.

Mediante comunicado No GS-2025-262279-MEVAL de fecha 04/09/2025 se realiza solicitud pago servicios públicos al señor contratista.

Mediante comunicado No GS-2025-294645-MEVAL de fecha 07/10/2025 se realiza solicitud pago servicios públicos al señor contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 109 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO.	X	

No.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Utilizar el inmueble, ubicado en el Centro Vacacional el Circulo, bien inmueble de matrícula inmobiliaria No 01N-5188161, ubicado en la Calle 111ª # 64 – 180, del municipio de Medellín, únicamente para la prestación del servicio de cafetería.	X	
3	El proponente y fututo arrendatario se compromete a no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias ilegales.	X	
4	El proponente y fututo arrendatario se compromete a tener en forma permanente el personal que atenderá el servicio de cafetería, de lunes a viernes de 07:00 a 18:00 horas y sábados, domingo y festivos de 07:00 a 19:00 horas.	X	
5	El arrendatario se compromete a suministrar como mínimo los siguientes productos para el buen funcionamiento de la cafetería así: bebidas, lácteos, fritos, parvas y confitería, snacks y aperitivos entre otros.	X	
6	**LISTADO DE PRECIOS DE PRODUCTOS MAS ROTATIVOS:** El contratista se compromete a comercializar como mínimo los siguientes productos, así mismo, a publicar los precios que venderá en el local destinado para prestar el servicio en un lugar visible dentro de las instalaciones del mismo, los cuales deberán corresponder a los precios presentados en la oferta, los cuales podrán ser verificados en cualquier momento por parte del supervisor del contrato.	X	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Valor
1	Agua Aloe Vera 270 ml	$3200
2	Agua Aloe Vera 420 ml	$4000
3	Agua 600ML	$2200
4	Agua Cristal Bolsa x 6000 mlX	$7000
5	Leche Alpina Alpín chocolate x 180 ml	$2800
6	Alpin Chocolate Caja 200 ml	$3500
7	Arequipe alpino de 50 gr	$2800
8	Aromática	$1500
9	Avena bolsa x 200 ml Alpina	$2500
10	Avena Original Alpina Vaso 250 g	$4000
11	Boliqueso CHEETOS 160 gr	$7500
12	Pasabocas Cheetos boliqueso horneados x34g	$2200
13	Leche Colanta Entera Bolsa Uht x1000ml	$4800
14	Leche colanta uht entera slim x 200ml	$2200
15	Chupeta Bon Bon Bum Colombina	$800
16	Bonyurt Zucaritas Alpina 170 G	$4800
17	Buñuelo 100 Gg	$3000
18	Caja de jugo hit 200 ml	$2500

No.		CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES		CUMPLE	NO CUMPLE
	19	Cappuccino, Mokachino, Vainilla Maquina express 200 ml	$3500		
	20	Chicles tridents Pequeño	$300		
	21	Chicles tridents Grande	$2000		
	22	Pasabocas De Maiz CHEETOS 180 gr	$7000		
	23	Snack Choclito sabor a limón 230 g	$8000		
	24	Snack Choclito sabor a limón 27 g	$2200		
	25	Chococono crem helado 90 gramo	$3500		
	26	Chocolate con leche 200 ml	$3000		
	27	Chocolate sin leche 200 ml	$2200		
	28	Chocolates Kisses Mkc HERSHEYS 70 gr	$8700		
	29	Chocolatina Jet 30 g	$1200		
	30	Chocorramo x20und x400g	$14500		
	31	Bolitas De Chocolate Chokis x 19g	$2000		
	32	Galleta chokis chispas 37 g	$2200		
	33	Club social 3400x9	$1700		
	34	Coca Cola 400 light ml	$3200		
	35	Coca cola 400 ml	$3200		
	36	Coca cola mini	$2500		
	37	Coca Cola pet 400 cc	$3200		
	38	Colombiana 400ML	$3000		
	39	Confites Halls pepa 3 gr	$300		
	40	Halls barra x 12	$2200		
	41	Galletas Crakeñas Saltín Integral Individual X 32 G	$1700		
	42	Palos de queso 100 gr	$3500		
	43	Croissant 100 gr	$3500		
	44	Croissant de jamón y queso 100 gr	$3700		
	45	De todito surtidos 45 gr	$3200		
	46	Detodito grande de 155 gr	$8600		
	47	Doritos 45 gr	$3800		
	48	Galletas Ducales Tentación 156Gr	$7500		
	49	Pasabocas Doritos mega queso x200g	$9500		
	50	Empanada de carne 100 gr	$3200		
	51	Galleta Black & White 55 gr	$3400		
	52	Helado Crem Helado Platillo 3 sabores x65g	$3200		
	53	Galleta Cocosette x 50g	$2200		
	54	Galleta milo x 6 unidades	$2000		
	55	Galleta Milo anillos x 4 unidades	$1400		
	56	Galleta Festival x 6 unidades	$1700		
	57	Galleta festival x 4 Unidades	$1400		
	58	Galleta wafer Noel	$1200		
	59	Galletas club social 24 g	$1400		
	60	Galletas crakeñas club individual x 25.5 g	$1500		
	62	Galletas Festival x 6 unidades	$1700		
	63	Galletas oreo Individual x 4 unidades	$1400		
	64	Gaseosa 1,5 litros Postobon	$6000		
	65	Gaseosa 250 ML	$1500		
	66	Gaseosa 400 ML	$3000		
	67	Gatorade 500 M	$5000		
	68	Gelatina Boggy 108g Premio	$2200		
	69	galleta glacitas 6u chocolate	$2200		
	70	Chocolate Golpe X 27 Gr	$2000		
	71	halls barra 12u extra strong	$25.400		
	72	Helado Crem Helado tres leches leche condensada x70g	$3400		
	73	Jugo Hit pet Frutas Tropicales x500ml	$3300		
	74	Galleta jet wafer vainilla 22 grs	$1600		
	75	Jugos Cifrut 500 cc	$2200		
	76	Chocolatina jumbo mani Barra x 40 gr	$3500		
	77	Latte Grande Maquina express grande 9 onz	$3000		
	78	Latte Pequeño Maquina express grande 9 onz	$2000		
	79	Leche vaso grande 9 onz	$3000		
	80	Leche vaso pequeño 7 onz	$2500		
	81	Lecherita x 100 gr nestle	$4200		

No.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES			CUMPLE	NO CUMPLE
	82	Natuchips platano verde 135 grs	$9000		
	83	Natuchips platano maduro 38 gr	$2800		
	84	Malcitos natural 50 gr	$2700		
	85	Malta Litro	$4500		
	86	Malta 330 ml	$3000		
	87	Maltica 200 ml	$2200		
	88	Mani especial X 45 g	$2700		
	89	Mani Kraks Recubierto el especial 38 gr	$1800		
	90	Mani natural manimoto 180 gr	$8000		
	91	Margarita Papitas 25 gr	$3000		
	92	Menta helada	$200		
	93	Milo frio o caliente 9 onz	$3800		
	94	Mani Kraks Recubierto el especial 38 gr	$1800		
	95	Mr tea 500ML	$3200		
	96	Mr. Te 300 cc 840	$2000		
	97	Paleta de agua	$2500		
	98	Palito de queso 100 gr	$3500		
	99	Pancerotis 100 gr	$4500		
	100	Panelita Copelia	$1300		
	101	Papa rellena 125 gr	$3800		
	102	Pastel arequipe 100 gr	$4300		
	103	Pastel de pollo 100 gr	$4500		
	104	Pastel de queso hojaldrado 100 gr	$3800		
	105	Pastel hawaiano 100 gr	$4500		
	106	Pastel Jamón queso 100 gr	$4800		
	107	Pastel ranchero 100 gr	$4500		
	108	Pastel vegetariano 100 gr	$5200		
	109	Pasteles guayaba arequipe 100 gr	$4500		
	110	Café con leche 9 onza	$2800		
	111	Rosquitas X120G	$4500		
	112	Rosquitas 15 grs	$2000		
	113	Salchicha Viena Roja Lata Zenu 150 Gr	$5500		
	114	Sándwich Jamón Queso Lechuga 140 gr	$3500		
	115	Sándwich Pollo 140 gr	$5500		
	116	Galleta Miel Tosh x 270g	$1300		
	117	Tostacos Picantes Ramo X 38Gr	$2000		
	118	Chicle Trident 3 Sandia 51grs	$1200		
	119	Vive 100 240 ml	$2500		
	120	Vive 100 380 ml	$3500		
	121	Yogurt Regeneris Melocoton X 200Ml	$3800		
	122	Yogurt de fruta en vaso 145 ml	$3200		
	123	Yogurt en bolsa 200 gr.	$2200		
	124	Cerveza Lata águila 330 ml	$4500		
	125	Cerveza Light águila light 330 ml	$4500		
	126	Cerveza en lata dorada club Colombia 330 ml	$4500		
	127	Cerveza andina 330 ml	$4000		
	128	Cerveza extra Lata corona 269 ml	$5000		
	129	Cerveza Heineken 269 m	$4000		
	130	Cerveza lata Budweiser 269 ml	$4000		
		OTROS PRODUCTOS			
	131	Galletas Dux Queso 4 Und	$1800		
	132	Galletas Dux Original X 3 Und	$1200		
	134	Ducales X 3 Und	$1200		
	135	Saltin Noel Tradicional X 4 Und	$1200		
	136	Barra Tosh Granola Sabores Surtidos X 23g	$2200		
	137	Galletas Tosh Sabores Surtidos X 25g	$1200		
	138	Galletas Tosh Chocolate, Vainilla X 2 Und	$1500		
	139	Glina Gol X 28 G	$2000		
	140	Gol Barquillo X 35 G	$3200		

No.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES			CUMPLE	NO CUMPLE
	141	Gol Mega Arequipe X 46 G	$3000		
	142	Chocolatina Jet Surtida X 30 G	$2600		
	143	Chocolatina Jet Pequeña X11 G	$1200		
	144	Chocolatina Crují Jet X24g	$2300		
	145	Burbuja Jet X 14g	$1200		
	146	Jet Afer Surtida X 22 G	$1500		
	147	Chocolatina Jumbo Maní X 35g	$3500		
	148	Chocolatina Jumbo Maní Pequeña X17 G	$1300		
	149	Chocolatina Jumbo Mis X 60g	$3500		
	150	Jumbo Flor X 40g	$2800		
	151	Chocolates Festival Galochas X 20g	$1500		
	152	Maní La Especial Limón Pimienta X 40 G	$2600		
	153	Maní La Especial Mezcla De Arándanos X 40 G	$3200		
	154	Maní La Especial Con Pasas X 40g	$2500		
	155	Maní La Especial Con Sal X 40g	$2500		
	156	Manisero La Especial X 25g	$1300		
	157	Gomitas Troli X 45 G	$2200		
	158	Bretaña En Vidrio No Retornable X 300ml	$3000		
	158	Gaseosa Pos Tobón 2.5 Litros	$8000		
	159	Gaseosa Pos Tobón 3 Litros	$10000		
	160	Jugo Hit En Caja X 1 Litro	$5000		
	161	H2o X 600 Ml	$3200		
	162	Jugo Totti Fruta X 500 Ml	$3000		
	163	Agua X 400 Ml	$2000		
	164	Agua Con Gas X 6oo Ml	$2500		
	165	Agua X 1 Lt	$3000		
	166	Gatorade 500 Ml	$5000		
	167	Bretaña Con Alcohol En Lata	$9000		
	168	Peak En Lata Grande	$4000		
	169	Speep Botella X 250 Ml	$2500		
	170	Speed En Lata X 269ml	$2500		
	171	Speed Botella 400ml	$3500		
	172	Gaseosa Econolitro	$4000		
	173	Red Bull En Lata X250 Ml	$8000		
	174	Coca Cola En Lata X 330 Ml	$4000		
	175	Coca Cola Lata X 235 Ml	$3000		
	176	Coca Cola Cob Café En Lata X 235 Ml	$3000		
	177	Coca Cola X 1.5 Lt	$7000		
	178	Coca Cola X 2 Lt	$8500		
	179	Coca Cola X 3 Lt	$10500		
	180	Coca Zero X 400 Ml	$3000		
	181	Schewppes Soda X 400 Ml	$3000		
	182	Schewppes Ginger X 400ml	$3000		
	183	Schweppes Tónica 100 Z	$3800		
	184	Schweppes Ginger En Lata X269 Ml	$3000		
	185	Schweppes Soda En Lata X 269 Ml	$3000		
	186	Brisa Gas Sabores X 280 Ml	$2000		
	187	Brisa Gas Sabores Surtido X 600 Ml	$3000		
	188	Manantial En Vidrio Sin Gas X 600ml	$3500		
	190	Manantial En Vidrio Con Gas X 300ml	$3000		
	191	Jugo Del Valle X 500ml	$3500		
	192	Jugo Del Valle X1.5 Litros	$5500		
	193	Trululu Surtido	$2200		
	194	Sporade X 500ml	$4000		
	195	Fuze tea X 400ml	$3500		
	196	Atun En Agua O Aceite X 140g	$8500		
	197	Club Colombia (Dorada,Negra,Roja)Vidrio X 330ml	$5000		
	198	Coronita Vidrio X 210 Ml	$5000		
	199	Corona Vidrio X 330ml	$7000		
	200	Corona Lata X 269ml	$5000		

No.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
	201 Cerveza Stella Artois Vidrio X 300ml $7000 202 Cerveza Budqeiser Vidrio X 250 Ml $4000 203 Cerveza Laton (Poker,Pilsen, Aguila) $5500 204 Cerveza Becks Lata X 330 Ml $4000 205 Cerveza Costeñita X 175 Ml $3500 206 Cerveza Kaufmann Lata X 330ml $4000 El arrendatario se compromete a mantener un stock de materias primas y productos en inventario (totalidad de Productos incluidos en el contrato) para atender la demanda correspondiente, cuando por razones de la oferta de mercado no se puedan adquirir, el arrendatario contara con un tiempo no mayor a dos días hábiles para la adquisición de los mismos. La no adquisición de los mismos constituye incumplimiento al contrato. **Nota 1**: en caso de que el arrendatario requiera la inclusión de productos los cuales no queden contemplados en el contrato ya que estos son los más rotativos en el mercado, deberá solicitar por escrito al supervisor del contrato para lo cual deberán ser precios del mercado común, verificado y aprobados por el supervisor del contrato y de acuerdo al objeto del contrato. Cuando se vaya a suspender la venta de un producto el cual se encuentra incluido en el contrato deberá ser informado por escrito debidamente justificado al supervisor del contrato quien determinará la viabilidad de la mencionada solicitud y autorización del ordenador del gasto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, con el finde realizar el modificatorio al contrato. **Nota 2**: en caso que el arrendatario requiera realizar modificaciones en los precios de los productos, deberá presentar la solicitud debidamente justificada al supervisor, quien avalará el cambio del mismo, en caso de ser procedente, lo cual no requiere modificación al contrato, lo cual no requiere modificación al contrato. **Nota 3**. la empresa contratista deberá contar con un sistema o software automático de cobro de los productos el cual debe ser estandarizado, donde el cobro sea el mismo independientemente de la persona que se encuentre cumpliendo la función como cajero.		
7	El arrendatario deberá sostener los precios y productos de la oferta siendo estos los más rotativos en una cafetería, haciendo ajustes únicamente bajo criterios justificados y aprobados por parte del supervisor y se debe mantener en disponibilidad para su comercialización por lo menos durante un (1) año. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, el arrendatario presentará al supervisor el listado de precios de los productos que ofrecerá en la cafetería con base a la oferta presentada, así mismo, podrá incluir otros productos que no se encuentre en dicho listado y estos deben ser aprobados por parte del supervisor.	X	
8	El arrendatario se compromete a remitir al supervisor del contrato como mínimo con cinco (5) días de antelación al inicio de labores, las hojas de vida del personal que laborara en las instalaciones, con el fin de dar traslado de las mismas para ser sometido a estudio de seguridad. Por otra parte, si el arrendatario desea cambiar el personal deberá ser informado al supervisor del contrato con cinco (5) días de anterioridad para su aprobación, así mismo, deberá anexando la hoja de vida para ser sometido a estudio de seguridad.	X	
9	El arrendatario deberá contar con el personal suficiente para brindar un servicio de forma oportuna, amable y que brinde un servicio con los más altos estándares de calidad en atención, así mismo, deberá contar con capacidad para ampliar.	X	
10	**RELACIÓN LABORAL:** los empleados del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	X	
11	El arrendatario deberá acatar y cumplir con los protocolos de seguridad exigidas por parte el Centro Vacacional El Circulo y la Estación de Policía Castilla.	X	
12	El horario para el ingreso de los proveedores para la entrega de los productos se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados.	X	
13	El arrendatario se compromete a ejercer el control necesario sobre la calidad del servicio que ofrece generando las acciones necesarias para la oportuna y buena atención con el fin de no generar largas filas.	X	
14	El arrendatario se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias etc.).	X	
15	El arrendatario se compromete, a no realizar obras ni modificaciones estructurales a las instalaciones sin autorización expresa del arrendador.	X	
16	El arrendatario se compromete a devolver el inmueble entregado en óptimas condiciones y a responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad, salvo el deterioro normal, así como por los daños o perjuicios que cause a terceros.	X	
17	**CAPACIDAD OPERATIVA.** Teniendo en cuenta que las instalaciones no cuentan con la logística necesaria para el funcionamiento de la cafetería del presente proceso, por lo tanto, con el fin de garantizar el buen funcionamiento del mismo el futuro arrendatario deberá certificar por escrito que tiene la capacidad operativa, medios logísticos y personal idóneo para cumplir con el objeto del contrato	X	

No.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
18	Teniendo en cuenta que, en el punto de servicio, no se cuenta con la logística (sillas y mesas), el arrendatario se compromete a suministrar los elementos, los cuales cumplirán con los siguientes requisitos: Deben estar fabricados con materiales resistentes al uso, ambientes húmedos y altas temperatura del medio ambiente. Deben ser de materiales que puedan ser fácilmente lavables con agentes químicos, que se puedan evidenciar fácilmente su limpieza y desinfección. Todas las mesas y sillas, deben ser fácilmente accesibles o desmontables para la limpieza, desinfección e inspección. Todas las mesas y sillas, deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la inocuidad de los alimentos.	X	
19	El arrendatario se compromete una vez se encuentre en funcionamiento a gestionar en un periodo no mayor a un (1) mes, el concepto sanitario expedida por la Dirección Local de Salud, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	X	
20	El arrendatario se compromete una vez se encuentre en funcionamiento la cafetería a gestionar y tener listo en un periodo no mayor a un (1) mes, la acreditación de seguridad industrial expedida por una Administradora de Riesgos Profesionales, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	X	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El arrendatario se compromete a cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura BPM.	X	
2	El arrendatario se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.	X	
3	El arrendatario se compromete a cumplir con la implementación del Sistema de Gestión Ambiental SGA	X	
4	El arrendatario deberá certificar por escrito que cumple con la aplicación de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) (manipulación de alimentos) y con lo establecido en la Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias y Resolución 2674 de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	X	
5	El arrendatario deberá dar cumplimiento con lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde deberá dar cumplimiento al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de las medidas sanitarias.	X	
6	El arrendatario deberá dar cumplimiento con lo estipulado en el DECRETO NO. 1686 DE 2012, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expedición, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para el consumo humano.	X	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (365) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista en pagos parciales del valor ejecutado del servicio prestado conforme al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago

en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2023, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.
En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la orden de compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Teniente **MAIRA LUZ RODRIGUEZ FLOREZ**
Administradora Centro Vacacional y/o recreativo El Círculo
Supervisor contrato 12- 1-10047-24
Correo electrónico: maira.rodriguez4884@correo.policia.gov.co
No. Celular: 310 241 3187

Medellín 10 de octubre de 2025

Señores
Teniente María Luz Rodríguez Flores
Administradora Centro vacacional el círculo
Supervisor contrato 12-1-10047-24
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PO APORTES PARAFISCALES Y APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

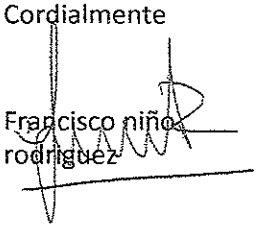
Por medio del presente documento yo francisco Niño Rodríguez identificado con numero de cedula 1014184271 expedida en Bogotá D.C, actuando como persona natural con nit 1014184271-0,

Certifico que he cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto, nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales según consta en la última planilla de pago número 1075572606

que se efectúa por medio de la entidad simple y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: Contratación Directa PN MEVAL CD 010 2023 "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 109 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO. "..

Se expide la presente certificación facultado en la ley 43/90 y en concordancia con la ley 21/1982 respectivamente y con destino a POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA - MEVAL para los fines contractuales correspondientes

Cordialmente



Francisco niño rodríguez

Contratista

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-10-10, 06:04:51 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1075572606

Periodo Cotización: septiembre de 2025 **Periodo Servicio:** octubre de 2025

PAGADO 10/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FRANCISCO NINO RODRIGUEZ		
Documento	CC1014184271	**Dirección**	CR 6 #6 A - 47 BL 2 AP 301
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3046237520
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	7	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VST	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001709775	VALENTINA RESTREPO CUARTAS	01	00	X																0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 1.328.600	$ 212.600	(EPS040) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 1.328.600	$ 53.200	2,436	$ 1.328.600	$ 32.400	(CCF04) COMFAMA	$ 1.328.600	$ 53.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 351.400
CC 1025081663	YURLEI HERNANDEZ SUAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS040) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 1059813936	DIANA LORENA LOAIZA MANRIQUE	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
CC 1237440658	DANIEL EDUARDO IREGUI	01	03																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS040) ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 148.700
CC 51550703	NELCY MARIA RODRIGUEZ	01	03																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS017) FAM-SANAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF21) CAFAM	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 148.700
PT 6528049	ERIKA MARGEY USECHE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500
PT 5738099	GENESIS MARIA GALLARDO CARRASCO	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	2,436	$ 1.423.500	$ 34.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 376.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 7.022.600	$ 9.869.600	$ 9.869.600	$ 9.869.600	$ 1.123.800	$ 395.200	$ 240.600	$ 395.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.154.800	$ 0	$ 2.154.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618650 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protegar el medio ambiente está en nuestras manos.

TERM: TI85 DEPOSITO A CUENTA EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
USER: T053421 CORRIENTE B B V A
OFIC: 0313 SABANETA HORA : 16:26:57

NUMERO DE CUENTA: 0013-0299-19-0100950386 MN FECHA OPER : 22-09-25
FECHA VALOR: 22-09-25
NOMBRE DEL CLIENTE: POLICIA NACIONAL METROPOLITANA MOV.: 000157088 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	
		IMPORTE EN EFECTIVO MN
		$ 1,301,482.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS MN
		$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN MN
		$ 1,301,482.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

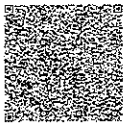
FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

..P

SIFA Nación

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA



CUFE:
56905EAE6D72D921F814D2703D05A3255F6491C54F0ac05F6
67AA3062766150A3512050705F0D1D2ECED12CD4ED2769
Autorización de numeración de facturación (Habilita).
15764007245378 del 10/01/2025 al 10/01/2027 con prefijo M3TE del No. 201 al 2000.

NÚMERO FACTURA ELECTRÓNICA	M3TE200		
FECHA GENERACIÓN	2025-09-01 11:16:56	**FECHA EXPEDICIÓN**	2025-09-01 10:16:57
FECHA VENCIMIENTO	2025-10-01 10:16:56	**FORMA DE PAGO**	Consignación bancaria
MEDIO DE PAGO	Credito	**REFERENCIA DEL DOCUMENTO (RCA)**	

Datos del Vendedor

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ	**NIT/CC**	890140985
RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA	No aplica - Otros	**REGIMEN FISCAL**	
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Jurídica	**DEPARTAMENTO**	Antioquia
CIUDAD/MUNICIPIO	MEDELLÍ	**DIRECCIÓN**	CALLE 48 45 58
EMAIL	meval.grute-teso@policia.gov.co	**TELÉFONO**	

Datos del Adquiriente

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIÑO FRANCISCO	**NIT/CC**	1014184271
TIPO DE CONTRIBUYENTE	Persona Natural	**DEPARTAMENTO**	Bogotá
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTÁ D.C.	**DIRECCIÓN**	AVENIDA 1 NUMERO 13 A 61
EMAIL	dinae.grute@policia.gov.co;	**TELÉFONO**	3046237526

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Descuento	Cargos	IVA	Impuesto	Total
1	2-9-6-8 2-9-6-8 CAFETERIA	contrato 12-1-10047-24 - CAFETERIA EL CIRCULO - Periodo correspondiente del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2025, canon 12 de 12	unidad	1.0	1,093,682.35	0	0	19.00	207,799.65	1,301,482.00

Total items facturados: 1

Valor Bruto	1,093,682.35
Descuentos	0.00
Subtotal	1,093,682.35
IVA	207,799.65
Cargos	0.00
Total	1,301,482.00

Notas

contrato 12-1-10047-24 - CAFETERIA EL CIRCULO - Periodo correspondiente del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2025, canon 12 de 12 - ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO SE UN ESPACIO FÍSICO DE 109 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EL CIRCULO.

Favor realizar consignación: Banco BBVA Cuenta Corriente: 298950386 Nombre: Policía Metropolitana del Valle de Aburrá - Fondos Especiales NIT: 8001-10955-1 Entidad de Derecho Público del Orden Nacional Actividad económica - 8423 Orden Público y actividades de Seguridad Responsabilidades, calidades y tributos 07- Retención en la fuente a título de renta 14- Impuesto nacional al consumo 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA 52 - Facturador electrónico Cero entidades públicas: Art. 256. E.T. agentes de retención en la fuente. Art. 437-2. E.T. Agentes de retención en el impuesto sobre las ventas. ESTA FACTURA SE ASIMILARÁ EN SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (Art.774 del Código de Comercio)

SON: UN MILLON TRESCIENTOS UNO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE

Firmado digitalmente por - organizationIdentifier=890140985,

SERIALNUMBER=890140985, x500UniqueIdentifier=890140985, T=Persona Jurídica, STREET=CL 48 45 58, C=CO, E=meval.grute-teso@policia.gov.co, L=Medellín, CN=DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ, S=Antioquia
Firma Digital

Dependencia Cliente

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional

GS-2025-294646-MEVAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
ADMINISTRACION CENTRO VACACIONAL EL CIRCULO

CEVCI-ADMON - 17.1

Medellín, 07 de octubre de 2025

Señor (a)
FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ
Representante Legal
Tv 15ª bis n 45ª 38 sur, Bogotá
Medellín

Asunto: Solicitud pago servicios públicos

En atención al contrato PN – MEVAL Nº. 12- 1-10047-24., celebrado entre la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá y el señor FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ, cuyo objeto es ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 109 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EL CÍRCULO". Según lo expuesto me permito informar que, para el mes de **septiembre**, se facturo por concepto de servicios públicos (*energía, acueducto y alcantarillado*) un valor de **$55.479,34**, según lecturas, así:

CONSUMO DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DEL 2025					CUENTA
SERVICIO	CONSUMO	UNIDAD MEDIDA	COSTO	VALOR TOTAL	Fondos Especiales Cuenta Corriente N° 299950386 Banco BBVA, Convenio 2197, Código 10
ENERGÍA	12,52	KWH	888,86	$11.128,53	
ACUEDUCTO	4,28	M³	4.835,44	$20.695,68	
ALCANTARILLADO	4,28	M³	3.650,98	$15.626,19	
TOTAL				**$55.479,34**	

Atentamente,

...

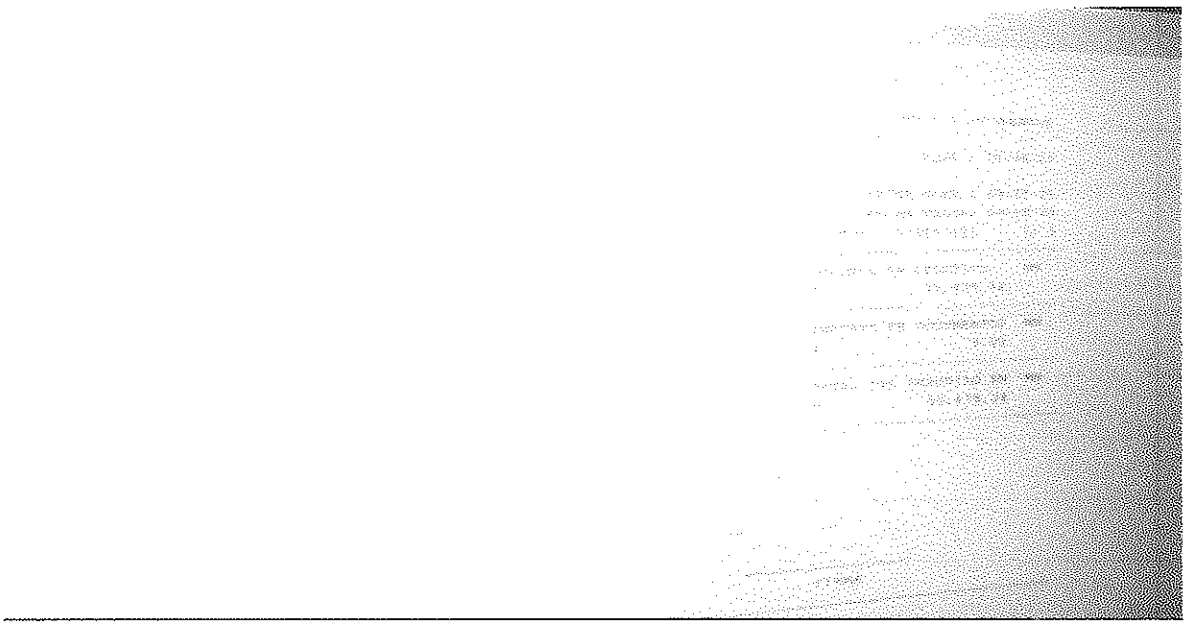
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Maira Luz Rodriguez Florez
Grado: Teniente
Cargo: Administrador (A) Centro Vacacional O Recreativo
Cédula: 1096188690
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Administracion Centro Vacacional El Circulo
Unidad: Metropolitana Del Valle De Aburra
Correo: maira.rodriguez4884@correo.policia.gov.co
7/10/2025 3:03:13 p. m.

Anexo: no

Calle 111A 64C-180
Teléfono: 3102413187
dibie.vacacional-circulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



NUMERO DEL CONTRATO	FECHA INICIAL	FECHA DE TERMINACIÓN	ARRENDATARIO	No. NIT	OBJETO DEL CONTRATO	CANON MENSUAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
12-1-10047-24	15/10/2024	15/10/2025	FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ	1 014 184 271	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 109 M2 DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL EL CIRCULO	$ 1.301.482,00	$ 15 617 784,00

ANORTIZACION CONTRATO							
INGRESO	FACTURA	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR	DIFERENCIA	SALDO	PERIODO CORRESPONDIENTE
21/10/2024	M3TE156	1 093 682,35	207 799,65	1 301 482,00	-	14.316.302,00	Periodo correspondiente del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2024, canon 01 de 12
19/11/2024	M3TE163	1 093 682,35	207 799,65	1 301 482,00	-	13.014.820,00	Periodo correspondiente del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2024, canon 02 de 12
16/12/2024	M3TE178	1 093 682,35	207 799,65	1 301 482,00	-	11.713.338,00	Periodo correspondiente del 15 de diciembre al 15 de enero de 2025, canon 03 de 12
22/01/2025	M3TE205	1 093 682,35	207 799,65	1 301 482,00	-	10.411.856,00	Periodo correspondiente del 15 de enero al 15 de febrero de 2025, canon 04 de 12
20/02/2025	M3TE218	1 093 682,35	207 799,65	1 301 482,00	-	9.110.374,00	Periodo correspondiente del 15 de febrero al 15 de marzo de 2025, canon 05 de 12
19/03/2025	M3TE221	1 093 682,35	207 799,65	1 301 482,00	-	7.808.892,00	Periodo correspondiente del 15 de marzo al 15 de abril de 2025, canon 06 de 12
16/04/2025	M3TE231	1 093 682,35	207 799,65	1 301 482,00	-	6.507.410,00	Periodo correspondiente del 15 de abril al 15 de mayo de 2025, canon 07 de 12
20/05/2025	M3TE238	1 093 682,35	207 799,65	1 301 482,00	-	5.205.928,00	Periodo correspondiente del 15 de mayo al 15 de junio de 2025, canon 08 de 12
20/06/2025	M3TE248	1 093 682,35	207 799,65	1 301 482,00	-	3.904.446,00	Periodo correspondiente del 15 de junio al 15 de julio de 2025, canon 09 de 12
21/07/2025	M3TE257	1 093 682,35	207 799,65	1 301 482,00	-	2.602.964,00	Periodo correspondiente del 15 de julio al 15 de agosto de 2025, canon 10 de 12
19/08/2025	M3TE267	1 093 682,35	207 799,65	1 301 482,00	-	1.301.482,00	Periodo correspondiente del 15 de agosto al 15 de septiembre de 2025, canon 11 de 12
22/09/2025	M3TE280	1 093 682,35	207 799,65	1 301 482,00	-	-	Periodo correspondiente del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2025, canon 12 de 12

NOTA DEVOLUCIÓN

SE ENCUENTRA PENDIENTE POR DEVOLUCION ACREEDOR FRANCISCO NIÑO RODRIGUEZ NIT 1014184271, VALOR DE 538 519,00 CORRESPONDIENTE A LA CONSIGNACION REALIZADA 22/01/2025 POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO FACTURA M3TE205 CONSIGNANDO A FAVOR DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA 1 340 000.00

Elaboró IJ FABER ANDREY TIQUE HURTADO
Revisó SI NASLY PAOLA CORTES GAONA
Fecha de elaboracion 15/10/2025

SI. Nasly Cortés

SI NASLY PAOLA CORTES GAONA

Tesoreta Encargada

Powered by CamScanner